Resolución Jefatural

Lima

05 MAR 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0002-2018/PRG-LOG-MRE, de 7 de febrero de 2018, de la Oficina de Logística; el Memorándum (OGA) N° OGA00371/2018, de 12 de febrero de 2018, de la Oficina General de Administración, y el Memorándum (LEG) N° LEG 00268/2018, de 1 de marzo de 2018, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0047-2018/RE, de 16 de enero de 2018, emitida por la Oficina General de Administración se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2018, la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, correspondiente a una Contratación Directa;

Que, mediante el Memorándum (IQU) Nº IQU00018/2018, de 1 de febrero de 2018, la Oficina Desconcentrada en Iquitos, remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia y el pedido SIGA para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, por un periodo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe de Estudio de Mercado Nº 0004-2018/PRG-LOG-MRE, de 5 de febrero de 2018, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística concluye, que el valor referencial para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, asciende a un monto total de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles), monto que incluye los impuestos de Ley, los dos meses de garantía y lo establecido en los términos de referencia, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum (OPP) Nº OPP00205/2018, de 6 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, contenida en la Nota Nº 0000000484, por el monto en soles equivalente a S/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 Soles), monto que cubre el pago del servicio para el año fiscal 2018, y la previsión presupuestal (Dieciocho mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo la Oficina General de Administración, a través del Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de expediente de contratación APROBEXPCD 002, de 2 de marzo de 2018, procede a la aprobación del Expediente de contratación, toda vez que de la revisión del expediente se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico contemplado en la normativa aplicable;

Que, sobre el particular, el artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y las adquisiciones de bienes inmuebles existentes (...)";

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que la Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; asimismo, establece que la aprobación de las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;



Resolución Jefatural

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 0002-2018/PRG-LOG-MRE, de 7 de febrero de 2018, concluye que es procedente la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, en atención a lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 85 de su Reglamento;

Que, la Oficina General de Asuntos Legales mediante Memorándum (LEG) N° LEG00268/2018, de 01 de marzo de 2018, concluye que la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de la residencia ODE Iquitos, se ha configurado en el supuesto contemplado en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, atendiendo a las razones expuesta es menester emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE lquitos;

Con los visados de la Oficina de Logistica y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Aprobación de la Contratación Directa

Aprobar la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de residencia ODE Iquitos, hasta por la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles), monto que incluye los impuestos de Ley y lo establecido en los términos de referencia, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

Artículo 2.- Ejecución de acciones inmediatas

Disponer que la Oficina de Logística ejecute el proceso de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por la norma de contratación estatal.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina de Logística efectuar la respectiva publicación a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Jefatural y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.

Registrese, y comuniquese.

JOSE RAÙL CÓRBERA TENORIO Jefe de la Olicina General de Acministración

Tour De

Ministeno da Relacionas Extenores

0 MAR 2018 RJN 0 1 4 3 //RE